



ACUERDO DE DIFERIMIENTO DEL PLAZO
DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 033/2018 POR
ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO

ACUERDO QUE EMITEN EL C. ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, SIENDO ASISTIDO POR LOS CC. ING. JAVIER VILLARREAL POSADA, SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y C. MA. DEL CARMEN MENDOZA RUGELIO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, PARA HACER CONSTAR EL DIFERIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 033/2018, CONSISTENTE EN LA OBRA DENOMINADA: IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE TAPIADO Y/O DEMOLICIÓN DE FINCAS ABANDONADAS EN COLONIAS DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

En Chihuahua, Chih., siendo las 10:00 horas del día 01 de junio del 2018, el suscrito Director de Obras Públicas, asistido por el Subdirector de Infraestructura Social y la Jefe del Departamento de Construcción de Infraestructura Social de la Subdirección de Infraestructura Social, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 62 fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua; y en el ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 71 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, emito el presente Acuerdo que autoriza el diferimiento del plazo de ejecución por motivo del atraso en la entrega del anticipo que se otorga en los trabajos de la obra arriba referida, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 16 de abril de 2018, se celebró con la empresa **GARMEL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, el Contrato de Obra Pública No. 033/2018, el cual tiene como objeto los trabajos de: **IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE TAPIADO Y/O DEMOLICIÓN DE FINCAS ABANDONADAS EN COLONIAS DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA**, por un monto de **\$ 526,035.35 (quinientos veintiséis mil treinta y cinco pesos 35/100 M.N.)** más el correspondiente **Impuesto al Valor Agregado**, estableciéndose un plazo de ejecución de 60 días naturales, debiendo iniciarlos el día 16 de abril de 2018 y terminarlos a más tardar el día 14 de junio de 2018, pactándose



ACUERDO DE DIFERIMIENTO DEL PLAZO
DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 033/2018 POR
ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO

un anticipo del 30% para el inicio de la obra y la compra de materiales y equipos de instalación permanente en la misma.

- II.- Que el cheque que ampara el importe del anticipo fue entregado a la empresa contratista hasta el día jueves 31 de mayo de 2018, por lo que el importe del anticipo fue puesto efectivamente a su disposición hasta el viernes 01 de junio 2018, debido a lo anterior, la empresa contratista no pudo llevar a cabo el inicio de los trabajos y la adquisición de equipos y materiales de instalación permanente en la obra en la fecha señalada en el contrato; aunado al hecho y como consta en el expediente del referido contrato 033/2018, el contratista exhibió de manera oportuna y de conformidad con el artículo 41 de la Ley en la materia, las garantías al anticipo y de cumplimiento a dicho contrato mediante las pólizas de fianza números 1966460-0000 y 1966456-0000, respectivamente, ambas emitidas por Liberty Fianzas, S.A. de C.V. es procedente diferir el plazo de ejecución de la obra.

ACUERDO

PRIMERO. - Con base en los antecedentes y motivos antes expuestos y con fundamento en la fracción I del artículo 62 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, se difiere el plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública No. 033/2018, estableciéndose como nuevas fechas de inicio y terminación de la obra, los días de **01 de junio de 2018 y 30 de julio de 2018**, respectivamente.

SEGUNDO. - Notifíquese a: **GARMEL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, el contenido y alcance legal del presente acuerdo.



CHIHUAHUA

Juntos, una mejor ciudad

GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE

**OBRAS
PÚBLICAS**

ACUERDO DE DIFERIMIENTO DEL PLAZO
DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 033/2018 POR
ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO

ACUERDO que se dicta y firma para constancia en la ciudad de Chihuahua,
Chih., Al primer día del mes de junio del año dos mil dieciocho.

ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

ING. JAVIER VILLARREAL POSADA
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

C. MA. DEL CARMEN MENDOZA RUGELIO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN
DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACUERDO DE DIFERIMIENTO POR ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°. 033/2018, RELATIVO A LA OBRA: IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE TAPIADO Y/O DEMOLICIÓN DE FINCAS ABANDONADAS EN COLONIAS DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.